



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 25 de febrero de 2003 Núm. 46	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.: LE-1092/2002.
 Inculpado: Pub Ku, C.B.
 Domicilio: La Bañeza, calle Tejadillo, número 31.
 Precep. infringidos: Artº 23.i) Ley O.1/92, Prot. Seguridad Ciudadana.
 Sanción propuesta: 450 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 10 de febrero de 2003.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
 1112 23,00 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE CARRACEDO.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE CARRACEDO, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
 - b) Plazo de ejecución: NUEVE MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: CONCURSO.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (576.964,76 euros).
5. Garantías:

Provisional: ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (11.539,30 euros).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987/23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O B.O.C.Y.L. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 - c) Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN - C/ Ruiz de Salazar, nº 2. LEÓN 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
 - e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: CIENTO QUINCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115,39 euros).

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 13 de febrero de 2003.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

1315

55,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa ITASI, S.A., con CCC número 24/100126815, sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad permanente total por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 20 de noviembre de 2002, respecto del causante don Domingo León Rodríguez.

Nº de reclamación de deuda: 24/03/10156176.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad permanente total.

Expediente de capital coste número 24/2402/CRRA/2002/7.

Periodo: Desde 3 de noviembre de 2001 a 15 de enero de 2003.

Importe: 62.663,72 euros.

Significándoseles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente de su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo reglamentario de ingreso de las deudas, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 11 de febrero de 2003.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1278

40,80 euros

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa ITASI, S.A., con CCC número 24/100126815, sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 20 de noviembre de 2002, respecto del causante don Domingo León Rodríguez.

Nº de reclamación de deuda: 24/02/13550187.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad temporal.

Expediente de capital coste número 24/2402/ROPR/2002/30.

Periodo: Desde 26 de julio de 2001 a 2 de noviembre de 2001.

Importe: 1.442,40 euros.

Significándoseles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente de su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo reglamentario de ingreso de las deudas, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 11 de febrero de 2003.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1277

40,80 euros

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Montajes Touzón de la Fuente, S.L., con CCC número 24/101807743 sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de lesiones permanentes no invalidantes por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del

Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 27 de agosto de 2002, respecto del causante don Marcos Álvarez Gómez.

Nº de reclamación de deuda: 24/03/10006131.

Concepto: Capital coste recargo de lesiones permanentes no invalidantes.

Expediente de capital coste número 24/2402/ROPR/2002/24.

Periodo: 19 de diciembre de 2000.

Importe: 198,33 euros.

Significándoseles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente de su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo reglamentario de ingreso de las deudas, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 7 de febrero de 2003.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1158

41,60 euros

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Montajes Touzón de la Fuente, S.L., con CCC número 24/101807743 sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 27 de agosto de 2002, respecto del causante don Marcos Álvarez Gómez.

Nº de reclamación de deuda: 24/03/10006434.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad permanente total.

Expediente de capital coste número 24/2402/ROPR/2002/23.

Periodo: Desde 19 de diciembre de 2000 a 4 de junio de 2001.

Importe: 100,20 euros.

Significándoseles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente de su totalidad, especialmente en lo atinente a plazo reglamentario de ingreso de las deudas, consecuencia de falta de ingreso de las cuotas, incidencia en recargos y formas de suspensión del procedimiento recaudatorio.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose de que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 7 de febrero de 2003.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

1160

40,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 01 00042459.

Nombre/razón Social: Hidalgo Gavela, Manuel.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Hidalgo Gavela, Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de febrero de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 8 de abril de 2003, a las 11.20 horas en la Avda. Facultad, 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la

cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección Internet HTTP: //www.seg-social.es.

León, 14 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Hidalgo Gavela, Manuel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje de 10,38 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Pablo Díez, s/n. Cód. Post.: 24009. Cód. Municipal: 24091.

Datos registro:

Nº Reg.: 3. Nº tomo: 1.803. Nº libro: 43. Nº folio: 11. Nº finca: 3.755. Importe de tasación: 4.702,24.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.702,24.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca sexta, plaza de garaje, sita en la planta sótano del edificio en León, calle Pablo Díez números cinco y siete, de 10,38 m² de superficie útil, que linda: Frente, pasillo general de acceso a las plazas; derecha, plaza de garaje que forma la finca quinta; izquierda, pasillo general de acceso a las plazas; y fondo, caja de ascensor del portal cinco y trastero señalado como B1. Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,2911%.

La citada finca forma parte del citado edificio constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene concedida calificación definitiva de viviendas de protección oficial del grupo primero, mediante cédula expedida el 1 de diciembre de 1990, expediente número LE-115/78.

León, 14 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1281

122,40 euros

Número expediente: 07 01 90 00037124.

Nombre/razón Social: Gutiérrez Rodríguez, Brisamar.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gutiérrez Rodríguez, Brisamar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de diciembre de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de abril de 2003, a las 11.00 horas en la Avda. Facultad, 1, 2ª, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.—Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe consignado o depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

3.—El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Treasurería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con

los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

7.—Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en a Dirección Internet HTTP://www.seg-social.es.

León, 11 de febrero de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Gutiérrez Rodríguez, Brisamar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 146,34 m² de superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Nacional 630, km 332. Cód. Postal: 24196. Cód. Municipal: 24166.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2.698. Nº libro: 59. Nº folio: 59. Nº finca: 5.148. Importe de tasación: 77.999,22.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja Laboral Popular. Carga: Hipoteca. Importe: 58.343,46.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.655,76.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar sito en el casco de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, al sitio de La Huerga. Tiene una superficie de 240 m² y linda: Norte, herederos de Vicenta y Agustina Ordóñez; Sur, zona de servidumbre, cuyo terreno es de la propia finca y que la separa de finca de dichos herederos de Vicenta y Agustina Ordóñez; Este, parcela que constituye la finca registral número 5.149; y Oeste, parcela que constituye la finca registral número 5.147 y que será adjudicada a José Moreno Franco. Dentro del perímetro de esta finca se halla construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera, destinadas ambas a viviendas, constando la planta baja de salón, hall, un dormitorio, aseo, cocina y sala de caldera, y la planta alta consta de tres dormitorios y dos baños. Tiene una superficie construida en planta baja de 79,1 m² y en planta

primera de 67,33 m², lo que hace un total de superficie construida de 146,34 m². La total edificación está dotada de los servicios e instalaciones de agua, desagües y electricidad.

León, 11 de febrero de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1114

128,80 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli García Alonso, en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Torfo en término municipal de Cármenes (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede a doña Araceli García Alonso, autorización para derivar un caudal máximo de 0,12 l/seg. del río Torfo, en término municipal de Cármenes (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto, que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm. de altura o protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizará bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explota-

ción antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid)

o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

670 76,80 euros

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Promociones y Construcciones la Herina, S.L., con CIF B-24244055 y domicilio en León, avda. Padre Isla, 109, 1º, representada por don Gabriel Merayo Feliz, con DNI 10.023.889-Y, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de 12 viviendas unifamiliares, al cauce de la Presa Bernesga en término local de Azadinos (León).

NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora constituida, esencialmente, por los siguientes elementos:

-Fosa séptica monobloc, prefabricada.

-Arqueta de reparto.

-Tres filtros biológicos con puzolana sintética.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sariegos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla la documentación técnica el expediente de referencia (V-1435-LE).

Valladolid, 28 de enero de 2003.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

735 16,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/05715, C-67-02 y V/24/07229.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas y de autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.

NIF nº: A 28021475.

Domicilio: Avenida Galicia, 20, 32300 O Barco de Valdeorras (Ourense).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Valle.

Caudal solicitado: 0,93 l/seg.

Río/Cuenca: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje Portalviento.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Uso industrial (Planta de trituración y clasificación de áridos).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un equipo de bombeo alojado en una excavación próxima al arroyo que eleva el agua hasta un depósito de poliéster de 5 m³ de capacidad desde donde se distribuye el agua mediante un grupo de presión.

El vertido cuya autorización se solicita correspondiente a las aguas residuales domésticas (aseos) de la planta de trituración y clasificación de una cantera, con un volumen máximo anual de 50 m³.

Las obras e instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Cámara de grasas.

-Fosa séptica.

-Zanjas filtrantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

415 26,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "ARGAÑOSO"

Expte.: 15/00.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Gamesa Energía, S.A., con domicilio en 47012 Valladolid, Pvg. Industrial San Cristóbal, calle Topacio, número 41.

B) Ubicación: Término municipal de Santa Colomba de Somoza.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Colocación de 44 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria y que totalizan 37,40 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 44 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV.) que desembocan en una subestación de 20/220 kV. denominada Peña del Gato, desde donde se evacuará a la red general en la subestación de Montearenas.

Presupuesto: 31.847.072 euros.

Afección: Según Anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 4 de febrero de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTAS POR EL PARQUE EÓLICO DE ARGAÑOSO

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Polígono: 18.

Parcela: 264.

Tipo afección: L, ACC.

M² línea: 112,8.

M² aerogenerador: 0.

M² ocupación: 564.

Uso: Erial.

Titular: Junta Vecinal Argañoso.

Localidad Argañoso.

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Polígono: 18.

Parcela: 811.

Tipo afección: L, ACC.

M² línea: 277,2.

M² aerogenerador: 0.

M² ocupación: 11.106.

Uso: Erial.

Titular: Junta Vecinal Argañoso.

Localidad Argañoso.

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Polígono: 19.

Parcela: 444.

Tipo afección: VI, L, ACC.

M² línea: 1.098.

M² aerogenerador: 0.

M² ocupación: 19.958.

Uso: Erial.

Titular: Junta Vecinal Argañoso.

Localidad Argañoso.

A=Aerogeneradores.

L=Zanja línea subterránea.

ACC=Accesos.

VI=Viales

1040

44,80 euros

44, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, según documentación presentada por las empresas Gestión 2001 de Inmuebles Leoneses, S.L., y Proyectos Obras Guzarre, S.L.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

1104

27,20 euros

* * *

Participo a V.I. que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 29 de enero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.—Estudio de Detalle de solar sito en la calle Pérez Galdós, 44: Aprobación definitiva. Se dio cuenta del expediente número 321/2001, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por las empresas Proyectos-Obras Guzarre, S.L., y Gestión de Inmuebles Leoneses, S.L., relativo a proyecto de Estudio de Detalle del solar sito en calle Pérez Galdós, número 44, redactado por el Arquitecto don J.A. Liébana Fresno, cuyo objeto es el ocultamiento de medianerías de edificaciones colindantes ya existentes que el Plan General no fije como fuera de ordenación, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación y 45 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 10/2002, de 10 de julio), se recaban los pertinentes informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Previo al pertinente informe, emitido en sentido favorable por los técnicos del Gabinete de Urbanismo Municipal, en cuanto el Estudio de Detalle se ajusta a las disposiciones antes citadas, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, acuerda aprobar inicialmente el documento presentado.

Procediéndose asimismo, en la citada sesión, a la remisión del acuerdo, junto con un ejemplar del documento aprobado inicialmente, al Registro de la Propiedad, para su publicidad, y a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que por cualquier interesado se pudiese consultar toda la documentación y se pudieran presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios.

Resultando.—Que por la Excm. Diputación Provincial se emite informe en sentido favorable respecto del citado instrumento de planeamiento; no emitiéndose el preceptivo informe por la Comisión

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de enero de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en la calle Pérez Galdós,

Territorial de Urbanismo antes de la finalización del periodo de información pública, por lo que ha de entenderse favorable de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Y resultando.—Que durante el trámite de información pública del expediente, efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 220, de 24 de septiembre de 2002, en el Boletín Oficial de Castilla y León número 227, de 22 de noviembre de 2002, prensa local de 18 de septiembre de 2002 y demás medios previstos en la legislación vigente, no consta que se haya formulado alegación alguna.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 45, 55.1, 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, y 32 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de esta ciudad, y en el ejercicio de la competencia sancionada en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril), se acordó por unanimidad:

1º—Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle del solar sito en calle Pérez Galdós, número 44, redactado por don J.A. Liébana Fresno, presentado con fecha 21 de marzo de 2002 por las empresas Gestión 2001 de Inmuebles Leoneses, S.L., y Proyectos-Obras Guzare, S.L., y aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, que, como se ha expuesto, tiene como objeto el ocultamiento de medianerías de edificaciones colindantes ya existentes que el Plan General no fije como fuera de ordenación, proponiendo la elevación de una planta sobre las autorizadas por el Plan General, a costa de reducir fondo edificable en el resto de plantas.

2º—Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

3º—Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el de la provincia, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la citada norma autonómica.

4º—Dar traslado del acuerdo a la Adjuntía de Obras, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá V.I. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.
León, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.
1106 81,80 euros

NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta. (Recaudación Municipal).

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor y acto que se pretende notificar es la siguiente.

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Flórez Gutiérrez Miguel Leo.	9.685.901A	Embargo bien inmueble
Soto Cuadrado María Valle	12.706.104F	Embargo bien inmueble
Vicente del Olmo José Luis	9.807.645P	Not. valor peri. C-7659-BHJ

León, 12 de febrero de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

1111 25,60 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 2 de diciembre de 2002, acordó aprobar una o varias operaciones de préstamo, con garantía hipotecaria, sobre bienes inmuebles municipales correspondientes al sector de La Lastra, por importe de hasta 60.000.000,00 de euros.

El expediente de gravamen se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, en los servicios de Intervención de este Ayuntamiento, correspondientes a la planta tercera de la casa consistorial de Ordoño II, número 2. Todo ello en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

León, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

1288 10,40 euros

PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2003 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: UN AÑO.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de 300.506 euros, IVA incluido (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS, I.V.A. INCLUIDO).

5.- Garantías:

a) Provisional: 6.010,12 EUROS (SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 12.020,24 EUROS (DOCE MIL VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

GRUPO: G (viales y pistas).

SUBGRUPO: 6 (obras viales sin cualificación específica).

CATEGORÍA: c (anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros).

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 10:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 13 de febrero de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR

1316

61,60 euros

Este Ayuntamiento tramita expediente de calificación jurídica para declarar las fincas registrales 10.172 (tmo 1993, libro 142, folio 36), 10.170 (tomo 1993, libro 142, folio 32) y 10.176 (tomo 1993, libro 142, folio 44), al sitio Arenas o La Llanada como parcelas sobrantes, lo que se somete a información pública por plazo de UN MES en

cumplimiento de lo establecido en el Artº. 8.2 del Reglamento de Bienes, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ponferrada, 17 de febrero de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO (ilegible).

1317

10,40 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por doña Marisa González Cabañeros se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de una peluquería en la calle Doña Jimena número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 7 de febrero de 2003.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1094

2,00 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de enero de 2003, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Cerramiento y carpintería exterior de edificio de usos múltiples", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por un presupuesto de 48.000,81 euros. Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 14 de febrero de 2003.-El Alcalde (ilegible).

1218

2,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

Don Clemente Acebes Calvo, con DNI/NIF: 10.171.579J, con domicilio en calle El Plantel, número 13 - 24795 Villarnera de la Vega (León), ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad: explotación cunícola en el polígono número 103, parcela número 5, de la localidad de Villarnera de la Vega.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 4 de febrero de 2003.-El Alcalde, P.O., el Secretario, José Raimundo López Fernández.

1222

12,00 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE EJERCICIO 2002

A.-Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 5 de febrero de 2003, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes

desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 7 de febrero hasta el 7 de abril, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en la primera planta del Ayuntamiento, de 9 a 13.30 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio, con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 6 de febrero de 2003.-El Alcalde Presidente (ilegible).

1103 15,60 euros

GORDALIZA DEL PINO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2003, se han aprobado las altas, bajas y modificaciones de los padrones siguientes:

-Padrón sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2003.

-Padrón de tasa agua 2º semestre 2002.

-Padrón de tasa de alcantarillado 2002.

Procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

-Reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 11 de febrero de 2003.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

1149 5,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 26/03G interpuesto por Unión Museba Ibesvico, contra sentencia, dictado por el

Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 281/02, seguidos a instancia de Félix Nieves García contra el citado recurrente y otros, sobre incremento 20% I.P.T., se ha dictado auto por esta Sala en fecha 3 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda:

Declarar la nulidad de lo actuado a partir del momento del anuncio del recurso de suplicación para que el Juzgado requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social para que fije el capital importe de la prestación declarada en el fallo de la sentencia y, una vez efectuado, se requiera a los recurrentes para que cada uno de ellos ingrese en la Tesorería la totalidad del capital coste fijado a efectos de su correspondiente recurso, con la advertencia de que en caso de no efectuarse se declarará tener por no anunciado el recurso, respetando el principio de conservación del resto de los actos procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Contra el presente auto cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, por lo que, firme que sea el mismo, devuélvanse los autos junto con certificación de aquel al Juzgado de procedencia para su ejecución

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga, Álvarez Anllo y Coullaut Ariño.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Contratados y Labores Mineras, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 14 de febrero de 2003.-La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

1287 28,80 euros

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN TERCERA – LA CORUÑA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente, en cumplimiento de lo acordado, se hace saber que, en el recurso contencioso administrativo número 03/0009066/1996 M, tramitado ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a instancias de Recuperaciones y Suministros Industriales, R.S.L., contra Consellería Xustiza, Interior e Relacións Laborais, por resolución de 29 de julio de 1996 desestimatoria de recurso contra otra de 26 de abril de 1996 de la Delegación Provincial de Lugo de la C. de Xustiza, Interior e Relacións Laborais sobre acta de infracción número 41/96; expte. 189/96, con fecha 2 de septiembre de 2002, se dictó la resolución cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice como sigue: "Habiendo renunciado el letrado don Juan A. Becerro Vidal a la dirección del presente procedimiento, así como el Procurador señor De Uña Piñeiro a la representación del mismo, emplácese al recurrente por término de nueve días, apercibiéndole de que caso de no verificarlo en dicho plazo, según dispone el artículo 23 de la L.J.C. A., se procederá al archivo de las actuaciones".

Para que conste, y sirva de notificación al recurrente Recuperaciones y Suministros Industriales, R.S.L., con DNI/CIF, domiciliado en Campos Góticos 1 (León), dada la imposibilidad de poder llevar a efecto la notificación personal en el citado domicilio, expido y firmo la presente en La Coruña, a 31 de enero de 2003.-Firma (ilegible).

1282 21,60 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 1 0200074/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 43/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Encarnación Rey Garrido.

Procurador: Consuelo Begoña Valcarce Mayayo.

Abogado: Don Manuel Ángel Montoto Fernández.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto 43/2003 a instancia de la Procuradora doña Consuelo Begoña Valcarce Mayayo en nombre y representación de doña Encarnación Rey Garrido, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana: Finca número uno. Vivienda en la planta baja del segundo bloque o fase del edificio Asturias en La Pola de Gordón (León), a la derecha entrando por el portal de este bloque, que está situado en la fachada posterior. Mide cincuenta metros treinta decímetros cuadrados. Linda, entrando a la vivienda: al frente, portal; a la derecha, patio de este bloque sobre el que tiene luces y vistas; izquierda, patio del bloque primero al que tiene luces y vistas; y espalda, finca de herederos de Vicente Zaldívar. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y pasillo, le corresponde una cuota de participación de doce enteros con cincuenta centésimas por ciento. Y se halla inscrita a favor de don Victoriano Izquierdo Huerta, en pleno dominio, por título de compra y para su sociedad conyugal, según resulta de escritura de compraventa, autorizada en Avilés el día dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco, por el Notario don Rafael Bergillos Arjona, y fue inscrita en este Registro, al folio 223, libro 40 de La Pola de Gordón, tomo 417, aparece la inscripción 2ª, de la finca número 5.818, con fecha La Vecilla, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don Victoriano Izquierdo Huerta, sus nietos don Víctor Izquierdo García y doña Noelia Izquierdo García, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de enero de 2003.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

891

39,20 euros

00790.

NIG: 24089 1 0200773/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 734/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Recreativos Martínez Álvarez e Hijos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León con el número 734/2002 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado

por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Recreativos Martínez Álvarez e Hijos, S.L., se ha dictado la resolución de fecha 2 de octubre de 2002 y que contiene el siguiente particular:

Auto:

Juez Magistrado: Rosa María García Ordás.

En León, a 2 de octubre de 2002.

Dada cuenta, examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.— Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad mercantil Recreativos Martínez Álvarez e Hijos, S.L., reclamando la cantidad de 39.017,95 euros, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra los siguientes bienes hipotecados:

1.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1.915, libro 36, folio 65 vuelto, finca 3.350-3ª.

2.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 87, finca 3361.3ª.

3.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 85 vuelto, finca 3360.3ª.

4.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 73 vuelto, finca 3354.3ª.

5.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 71, finca 3353.3ª.

6.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 69 vuelto, finca 3352.3ª.

7.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 77 vuelto, finca 3356.3ª.

8.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 75 vuelto, finca 3355.3ª.

9.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 81 vuelto, finca 3358.3ª.

10.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 81 vuelto, finca 3358.3ª.

11.— Dos terceras partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa en nuda propiedad de la finca rústica inscrita al tomo 1915, libro 36, folio 79 vuelto, finca 3357.3ª.

12.— El pleno dominio de la finca urbana inscrita al tomo 1939, libro 37, folio 116, finca 3463-3ª.

13.— El pleno dominio de la finca urbana inscrita al tomo 1939, libro 37, folio 118, finca 3464-3ª.

Fundamentos de derecho:

Único.— Examinados que han sido los títulos de crédito presentados, apreciándose por este tribunal que está revestido de los requisitos que la LEC exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose los mismos entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, los documentos correspondientes a que se refieren los artículos 550, 573, 574 de la LEC, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la LEC, es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra los bienes pignorados o

hipotecados descritos y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la LEC.

Parte dispositiva:

Que debe admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Banco Santander Central Hispano, S.A., a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, Mariano Muñoz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra la entidad mercantil Recreativos Martínez Álvarez e Hijos, S.L., a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra los bienes descritos en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 39.017,95 euros, de los cuales 37.882 euros corresponden al principal del crédito y 1.135,95 euros a intereses devengados y no satisfechos al día 1 de junio de 2002, fecha de cierre de la cuenta; y la suma de 11.700 euros para los intereses al tipo pactado desde la fecha de cierre de la cuenta de préstamo hasta el día en que se efectúe el completo pago, gastos y costas del procedimiento, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC, y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la LEC, es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución al ejecutado contra quien se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que, si no se efectuase el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización de los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Recreativos Martínez Álvarez e Hijos, S.L., expido la presente en León, a 10 de febrero de 2003.—El Secretario (ilegible).

1152 96,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0300030/2002.

Juicio de faltas: 2/2002.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 2/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En León a miércoles, 13 de marzo de 2002.

El señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2/02 actuando en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal y como denunciado Rubén Bayón Fernández.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Rubén Bayón Fernández de la presunta falta de conducción sin seguro que le venía siendo imputada, con todos los pronunciamientos favorables, sin hacer expresa imposición en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rubén Bayón Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León, a 22 de marzo de 2002.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1127

23,20 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0601017/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 344/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Sociedad Agraria de Transformación GRANCU.

Procurador: Abel María Fernández Martínez.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 344/2001 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Sociedad Agraria de Transformación GRANCU, sobre reclamación de 5.564,90 euros en concepto de costas, más 9.992,56 euros en concepto de liquidación de intereses, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Nave ganadera, construida sobre una finca rústica regadío, en el casco urbano del pueblo de Ambagasas de Curueño, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al sitio de Paraje de las Eras, construida en una finca de unos tres mil metros cuadrados aproximadamente y situada al sur de la referida finca, de una superficie aproximada de mil novecientos metros cuadrados, con varias puertas de acceso, y linda, la total finca: Norte: más de los esposos Eusebio Santiago Llamazares Rodríguez y Amparo González Prieto; Este: carretera de Boñar; Sur: río Curueño; y Oeste: camino que va al río.

Inscrita al tomo 455, libro 32 de Santa Colomba, folio 118 vto., finca número 6.061, inscripción 3ª.

Valoración: 254.021,37 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 2 de abril de 2003, a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.—los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.
- 1º.—Identificarse de forma suficiente.
- 2º.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3º.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, entidad 0030, oficina 6032, número 2134 0000 06 0344 01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado, aunque sí que está arrendado y con derecho de opción de compra.

8.-El adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre arrendamientos urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

9.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

León, 11 de febrero de 2003.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1217

63,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0700566/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 166/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: Finanzia Banco de Crédito, S.A.

Procurador: Isabel García Lanza.

Contra: Juan Carlos Jiménez Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los auto de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique la sentencia dictada en este Juzgado el día 25 de mayo de 2001 a Juan Carlos Jiménez Sánchez, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora Isabel García Lanza en nombre y representación de sociedad mercantil Finanzia Banco de Crédito, S.A., contra don Juan Carlos Jiménez Sánchez, debo condenar y condono a abonar al actor la cantidad de 147.123 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y pago de las costas procesales.

En León, a 28 de enero de 2003.-El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado enviado en el día de hoy al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

795

24,80 euros

* * *

A431B.

NIG: 24089 1 0700756/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 583/1993.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Manuel Blanco Lera, Marfa Manuela García Martínez, Asunción García Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Luis Enrique Valdeón Valdeón.

EDICTO

Don Victor Díez Antolín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 583/1993 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado

por Beatriz Sánchez Muñoz, contra Manuel Blanco Lera, Marfa Manuela García Martínez, Asunción García Martínez, Banco de Castilla, S.A. en reclamación de 4.290,02 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.005,06 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

-Lote número 1: Finca urbana, vivienda en Villamediana de la Vega en la calle Real, 17, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, finca registral 10452.0: Valoración a efectos de subasta: 16.962,97 euros (2.822.400 ptas.).

-Lote número 2: Solar en Villamediana de la Vega, calle Fresno, s/n, finca registral 10448.0: Valoración a efectos de subasta: 5.724,64 euros.

-Lote número 3: Rústica en Villamediana de la Vega, finca registral 10301.0: Valoración a efectos de subasta: 4.597,74 euros.

-Lote número 4: Rústica en Villamediana de la Vega, registral 10302.0: Valoración a efectos de subasta: 1.081,82 euros.

-Lote número 5: Rústica en Seisión de la Vega, registral 8793.0: Valoración a efectos de subasta: 3.678,19 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de marzo a las 12.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, León, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en la suma indicada para cada lote.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia principal, Ordoño II, número 8, de León, código de la entidad 6032 cuenta número 2135000017058393, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicara el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León, a 6 de febrero de 2003.-El Secretario, Víctor Díez Antolín.

1037

72,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

NIG: 47186 2 0402876/2002.

Juicio de faltas: 351/2002-E.

EDICTO

Don Miguel Ángel Domínguez Rodríguez Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 351/02-E se ha acordado notificar a Juan Francisco Fernández García la siguiente propuesta de providencia:

Siendo firme la sentencia, requiérase al condenado don Juan Francisco Fernández García para que transcurridos tres días a partir de la notificación de la presente resolución haga efectiva la suma de 300 euros en concepto de multa, cantidad que deberá ser ingresada en el Banco Banesto, cuenta número 4633000076035102, debiendo aportar a este Juzgado fotocopia del justificante acreditativo de su ingreso, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a librar las órdenes necesarias para el cumplimiento del arresto sustitutorio carcelario de 25 días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Juan Francisco Fernández García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente, en Valladolid, a 11 de febrero de 2003.-El Secretario, Miguel Ángel Domínguez Rodríguez.

1195

19,20 euros

NÚMERO UNO DE VITORIA

Juicio faltas 651/02.

Procedimiento origen: Diligenc. previas 2943/00.

Número de identificación general: 01.02.1-00/017852.

Atestado número: Ertzaintza D/6675/00.

Hecho denunciado: Agresión/insultos.

EDICTO

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 651/02 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Pedro Matilla Castrillo en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por agresión/insultos.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en avenida Gasteiz, 18, Sala de Vistas número 5 (piso 1º), el 10 de abril a las 9.25 horas.

Previsiones legales:

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido en Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Agresión/insultos.

Lugar: Vitoria.

Fecha: 19/11/2000.

Denunciante: Fausto Carreño Rodríguez.

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Matilla Castrillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Vitoria a 5 de febrero de 2003.-El Secretario, Jesús Martín Llorente.

1083

37,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 1 0201385/2002.

Procedimiento: Divorcio contencioso 442/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Evangelina García Marqués.

Procurador: Antolina Hernández Martínez.

Contra: Juan Carlos Márquez Puerto.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los presentes autos de divorcio se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Ponferrada a 13 de diciembre de 2003.

Sentencia número 526/02.

La señora doña Cristina Voces Estancona, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 442/02, promovidos por la Procuradora señora Antolina Hernández, a instancia de Evangelina García Marqués, asistida del Letrado señor Félix Peña contra Juan Carlos Marqués Puerto, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio promovida en nombre de Evangelina García Marqués contra Juan Carlos Marqués Puerto, declaro con todos los efectos legales disuelto por divorcio el matrimonio que los unía, con todos los efectos que ello conlleva.

Firme la presente resolución comuníquese al encargado del Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio para su oportuna anotación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste a efecto de notificación al demandado rebelde Juan Carlos Marqués Puerto, por ignorarse su paradero, extendiendo la presente en Ponferrada, a 27 de enero de 2003.-La Secretaria (ilegible).

909

28,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000119/2003.

01000.

Número autos: Demanda 76/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Claudio Madrid Delgado.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Eduardo Fernández Fernández.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 76/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Claudio Madrid Delgado contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Eduardo Fernández Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 18 de marzo a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1139 32,00 euros

NIG: 24089 4 0000168/2003.
01000.

Número autos: Demanda 90/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Manuel del Riego Hernández.

Demandado: Valtur CyL, S.L.U.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 90/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Manuel del Riego Hernández contra la empresa Valtur CyL, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 1 de abril a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dése traslado de la demanda al Fondo de Garantía Salarial por si le conviniera comparecer al acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Valtur CyL, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1126 32,80 euros

NIG: 24089 4 0100444/2002.
01000.

Número autos: Demanda 432/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Rafael Pérez Martínez.

Demandado: Minas de Valdesamario, S.L., MUPAG Previsión, INSS y Tesorería General.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 432/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Pérez Martínez contra la empresa Minas de Valdesamario, S.L., MUPAG Previsión, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Rafael Pérez Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Minas de Valdesamario, S.L., y Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Valdesamario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1179 41,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mayra Medrano Cid contra

la empresa Centro Asistencial El Carmen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Centro Asistencial El Carmen, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 104,18 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial El Carmen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1053 25,60 euros

NIG: 24089 4 0100850/2002.

01000.

Número autos: Demanda 744/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jose Ngula, Constantin Romeo Ticu, Ismael Cauca Bengui.

Demandado: Juan Carlos Machio Guisado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 744/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Ngula, Ismael Cauca Bengui, Constantin Romeo Ticu, contra la empresa Juan Carlos Machio Guisado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas sobre cantidades formuladas por don José Ngula y otros contra la empresa de don Juan Carlos Machio Guisado y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a los actores las cantidades que se indicarán, incrementadas con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia:

Don José Ngula: 2.450,60 euros

Don Constantin Romeo Ticu: 3.234,69 euros.

Don Ismael Cauca Bengui: 2.963,34 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0744/02, acredi-

tando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0744/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Machio Guisado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1075

48,00 euros

NIG: 24089 4 0100392/2002.

01000.

Número autos: Demanda 388/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Ursicina Peláez Beltrán.

Demandados: Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Óscar Javier Díez San José, Caño Badillo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 388/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ursicina Peláez Beltrán contra la empresa Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Óscar Javier Díez San José, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña Ursicina Peláez Beltrán contra las empresas Mesón Caño, S.L. y Caño Badillo, S.L., y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que, a su opción, readmitan a la trabajadora despedida en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abonen una indemnización de 20.228,40 euros, entendiéndose que si no optan en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abonen los salarios dejados de percibir a razón de 37,46 euros diarios y que hasta la fecha de la presente sentencia alcanzan la cantidad de 10.338,96 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda a don Óscar Javier Díez San José, doña Concepción Alonso Álvarez, don Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0388/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo

comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0388/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1076 52,80 euros

NIG: 24089 4 0100812/2002.

01000.

Número autos: Demanda 706/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Amorín Fernández.

Demandado: Estructuras Bueno Martínez, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 706/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Amorín Fernández contra la empresa Estructuras Bueno Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por José Amorín Fernández contra Estructuras Bueno Martínez, S.L., Fogasa, y en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.321,21 euros, incrementada con el 10% de recargo por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones deducidas en su contra al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Bueno Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1077 28,80 euros

NIG: 24089 4 0100458/2002.

01000.

Número autos: Demanda 444/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Tomás José Bernabé Rodríguez, Carlos Langa Gonzalo.

Demandados: Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Caño Badillo, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 444/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Langa Gonzalo, Tomás José Bernabé Rodríguez, contra la empresa Mesón Caño, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., Concepción Alonso Álvarez, Caño Badillo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas acumuladas sobre despido formuladas por don Tomás José Bernabé Rodríguez y don Carlos Langa Gonzalo contra las empresas Mesón Caño, S.L. y Caño Badillo, S.L., y en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados y condono solidariamente a las empresas demandadas a que, a su opción, readmitan a los trabajadores despedidos en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de los despidos o les abonen una indemnización de 1.085,31 euros al señor Bernabé Rodríguez y de 777,37 euros al señor Langa Gonzalo, entendiéndose que si no optan en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que les abonen los salarios dejados de percibir a razón de 35,01 euros y 20,73 euros diarios y que hasta la fecha de la presente sentencia alcanzan la cantidad de 70,02 euros y 3.814,32 euros respectivamente para cada uno de ellos.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda de don Óscar Javier Díez San José, doña Concepción Alonso Álvarez, don Antonio Fernández Gutiérrez, Bachebar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0444/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de esta juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/66/0444/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mesón Caño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1078 56,00 euros

NIG: 24089 4 0100437/2002.

01000.

Número autos: Demanda 431/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Honorino Prieto Rodríguez.

Demandados: Carbones del Esla, aseguradora: se desconoce, INSS y Tesorería General.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 431/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Honorino Prieto Rodríguez contra la empresa Carbones del Esla, aseguradora: se desconoce, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Honorino Prieto Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Carbones del Esla, S.A., y en consecuencia, absuelvo a los demandados de pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones del Esla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1079 40,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000131/2003.

07410.

Número autos: Demanda 90/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Andrés Rebollo Rebollo, Antonio Jarrín Matilla, Panadería y Repostería Leonesa, S.L., Palenzuela Logística, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Fe Blanco Sutil, Josefa Montero Díez, contra Panadería y Repostería Leonesa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 90/2003, se ha acordado citar a Panadería y Repostería Leonesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de marzo a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panadería y Repostería Leonesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1140 25,60 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 864/02, seguidos a instancia de Cristina Lana Moras, contra Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., a que abone a la actora y por los conceptos reclamados la cantidad de 790,35 euros, sin perjuicio del anticipo de la misma por parte de la Mutua Fremap, reservando el derecho a ésta para que una vez que haya efectuado el pago repetir contra la empresa, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hismex Importaciones y Exportaciones, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 7 de febrero de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1082 20,00 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 500/02, seguidos a instancia de Manuel Mayo Mayo, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Bautista García Losa, S.A., y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 6 de febrero de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1051 18,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000126/2003.

07410.

Número autos: Demanda 86/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Rosa María Blanco Grande.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Concepción Cuesta Cuesta, Elisabet Barjacoba Viloría, contra Rosa María Blanco Grande, en reclamación por despido, registrado con el número 86/2003, se ha acordado citar a Rosa María Blanco Grande, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rosa María Blanco Grande, y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 5 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1080 25,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000112/2003.

07410.

Nº autos: Demanda 82/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Eras Multicolor León, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Carlos Otero Prudencio, contra Eras Multicolor León, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 82/2003, se ha acordado citar a Eras Multicolor León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eras Multicolor León, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 11 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1202 24,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1259/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Mencía Fernández contra la empresa Repalesa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Repalesa, S.L., a pagar a: Roberto Mencía Fernández la cantidad de 1.910,43 euros por salarios más 150 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660125902, bajo el epígrafe depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 21320000650125902, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y formo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repalesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1199 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1233/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco García Riego, María Ángeles Fernández Luengo, Victoria Asunción Celada Celada, María Nélida Junquera García, Fernando Celada Celada contra la empresa Hojaladres de Astorga, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Hojaladres de Astorga, S.L., a pagar a:

1.— Mª Nélida Junquera García, 2.913,98 euros por salarios más 175 euros por interés de mora.

2.— Victoria Asunción Celada Celada, 3.081,54 euros por salarios más 178 euros por interés de mora.

3.— Mª Ángeles Fernández Luengo, 2.340,80 euros por salarios más 140 euros por interés de mora.

4.— Fernando Celada Celada, 2.936,25 euros por salarios más 177 euros por interés de mora.

5.— Francisco García Riego, 3.499,53 euros por salarios, más 205 euros por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660123302, bajo el epígrafe depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 21320000650123302, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte de que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hojaldras de Astorga, S.L., Fondo Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1200 35,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1188/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Madrid Delgado contra la empresa Eduardo Fernández Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Eduardo Fernández Fernández, a pagar a: Claudio Madrid Delgado la cantidad de 5.509,82 euros por salarios, más 250,42 euros por interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1125 23,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 946/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Albina de Llanos Flórez contra la empresa Eduardo Fernández Fernández (Bar Eduardo), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Albina de Llanos Flórez, contra Eduardo Fernández Fernández (Bar Eduardo), debo declarar y declaro resuelta la relación que unía a la actora con la empresa demandada, condenando a la misma a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 10.149,20 euros, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera alcanzarle.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066094602 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León" en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000065094602 abierta con la misma entidad y denominación, la cantidad objeto de condena.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández (Bar Eduardo), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 5 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1074 28,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 18/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aurora Solís González contra la empresa Induboss, S.L., sobre ordinario, se ha dictado al siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Aurora Solís González contra Induboss, S.L., por un importe de 3.036,88 euros de principal más 550 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,46 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme.—El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 3 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1047 31,20 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000014/2003.

07410.

Número autos: demanda 43/2003 y 44/03.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sociedad Mercantil Tresmil, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Montserrat Quiroga Cupeiro y Raquel Mora Fernández, contra Comercial Leodis, S.L., y más, en reclamación por salarios, registrado con el número 43/2003 al 44/03, se ha acordado citar a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril a las 9.45 horas de su mañana para celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Leodis, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 11 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1262 25,60 euros

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucía de la Iglesia Jano contra la empresa Centro Asistencial El Carmen, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Centro Asistencial El Carmen, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.201,86 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo que propongo a S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial El Carmen, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1203 24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 678/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Morán Martínez contra la empresa Kids Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Que estimando la demanda presentada por Teresa Morán Martínez contra Kids Bierzo, S.L., y con intervención del Fogasa, declaro improcedente el despido de la trabajadora actora, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y siendo imposible la readmisión de la trabajadora por cierre de la empresa, declaro extinguida la relación laboral entre las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa a abonar a la actora la indemnización de 835,03 euros. Al Fogasa se le condena según su responsabilidad legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1044 20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 422/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Lema Senra contra la empresa Ponfetrans, S.L., Fogasa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia número 42/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Santiago Lema Senra, contra Ponfetrans, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.280,30 euros por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará en el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 422/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 21460000 422/02, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1081 37,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0200074/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 68/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: INSS, TGSS, Combustibles de Fabero, S.A., Mutua de AT y EP "Unión Mubesa Ibesvico".

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 68/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio González Fernández, contra INSS,

TGSS, Combustibles de Fabero, S.A., Unión Museba Ibesvico, sobre silicosis, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de abril de 2003, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en el procedimiento sobre seguridad social (silicosis) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1186 28,00 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 14/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepuyo contra INSS y otros, sobre lesiones permanentes no invalidantes derivadas de A.T., se ha acordado citar a don Miguel Ángel Pintor Berbel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de marzo, a las 11,15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Miguel Ángel Pintor Berbel, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1188 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 70/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Calvete Calvete, contra la empresa Carbones San Antonio, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 12/03, de fecha 28 de enero de 2003 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra a efecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las de-

mandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con seis céntimos/mes (2.445,06 euros/mes), más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 18 de diciembre de 2001. La fecha de revisión por agravación o mejoría ha sido fijada por el E.V.I. en mayo de 2003.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto, c/ del Cristo, 11, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0070/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

792 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 614/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Mansilla Meléndez contra Ayuntamiento de Castropodame, Limpiber, S.L., Reba Medioambiente, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 29/03 de fecha 10 de febrero de 2003 cuyo fallo dice como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas, solidariamente, a que abonen a la actora la cantidad de trescientos ochenta con treinta y cinco euros (380,35 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reba Medioambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1185 22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 372/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rogelio Trinidad Fernández contra la empresa Anunciada, S.L., Ibermutua, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 28/03 de fecha 7 de febrero de 2003, cuyo fallo dice como sigue:

“Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, calle del Cristo, 11, a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0372/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Anunciada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 7 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1187 34,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 594/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Suárez Tascón contra la empresa Reba Medioambiente, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 30/03 de fecha 10 de febrero de 2003 cuyo fallo dice como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas, solidariamente, a que abonen a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y uno con dieciséis euros (681,16 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reba Medioambiente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1153 21,60 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 13/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José González Santín, contra Ferralla Tuto, S.L., Ferrallas Toral, S.L., Ferralla Bierzo, S.L., Cimientos y Estructuras Colmenar, S.L., Fiter Soal, S.L., Antonio García Cuevas, sobre salarios, se ha acordado citar a Ferralla Tuto, S.L., y su representante legal, representante legal de la empresa Ferralla Bierzo, S.L., y Antonio García Cuevas como confesante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de marzo de 2003, a las 10.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ferrallas Tuto, S.L., su representante legal, el representante legal de la empresa Ferrallas Tuto, S.L., y Antonio García Cuevas como confesante, en el procedimiento sobres salarios referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 11 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1227 26,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 73/2003 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí González Prieto, contra Kids Bierzo, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2003, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Kids Bierzo, S.L. en el procedimiento sobre cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 12 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1251 22,40 euros